SECRETARIA DE ECONOMIA

PROGRAMA denominado Mes de Apoyo de la Correduría Pública a las Sociedades Mercantiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en los artículos 34, fracciones II y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracciones I y VI, de la Ley Federal de Correduría Pública, 3o. último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y 20, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y considerando que:

La Secretaría de Economía, tiene como Misión, ser una institución que promueve e instrumenta políticas públicas y programas orientados a crear más y mejores empleos, más y mejores empresas y más y mejores emprendedores.

La Visión de la Secretaría de Economía consiste en ser la dependencia del gobierno federal que promueva la generación de empleos de calidad y el crecimiento económico del país, mediante el impulso e implementación de políticas públicas que detonen la competitividad y las inversiones productivas.

La Secretaría de Economía es responsable de la aplicación de la Ley Federal de Correduría Pública; por conducto de la Dirección General de Normatividad Mercantil habilita a los Corredores Públicos, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la propia ley y supervisa sus funciones.

El Corredor Público es un auxiliar del comercio, brinda a las pequeñas, medianas y grandes empresas, servicios jurídicos para agilizar y dar certeza en sus negocios comerciales y es un profesional del Derecho, que funge como agente mediador, perito valuador, asesor jurídico de comerciantes, árbitro y fedatario público. En la actualidad se encuentran habilitados Corredores Públicos en toda la República Mexicana, coadyuvando en el desarrollo de las actividades mercantiles y comerciales de la Entidad Federativa donde se ubican.

Con el objeto de cumplir con el Programa Sectorial de Economía 2007-2012, que en su Línea Estratégica 2.6.4. establece: Promover a la Correduría Pública como una opción para que sociedades mercantiles y comerciantes sean más competitivas mediante acceso, con menor costo, a la seguridad jurídica mercantil.

En ejecución a la acción c) de la Línea Estratégica, antes referida, que señala: Acordar con los Colegios de Corredores Públicos acciones que generen competencia y abatan costos asociados a los honorarios profesionales para la constitución y regularización de empresas, la formalización de garantías y para la realización de avalúos.

Se hace del conocimiento a los comerciantes, sociedades y público en general la realización del programa denominado:

MES DE APOYO DE LA CORREDURIA PUBLICA A LAS SOCIEDADES MERCANTILES

El cual proporcionará a las micro, pequeñas y medianas empresas, los servicios jurídicos del Corredor Público a un bajo costo con la finalidad de constituir Sociedades Mercantiles y regularizar la situación jurídica de las empresas.

El Mes de Apoyo de la Correduría Pública a las Sociedades Mercantiles se llevará a cabo en el mes de noviembre del 2009 con las siguientes características:

Objetivos:

- Facilitar la constitución de Sociedades Mercantiles y formalización de asambleas a través de Corredores Públicos a bajo costo.
- Ofrecer asesoría jurídica a emprendedores y empresarios que los prepare para competir en los nuevos mercados y mejore su productividad.
- Promover el uso del portal www.tuempresa.gob.mx en beneficio de la competitividad.

Alcance:

Emprendedores, nuevos empresarios, micro, pequeñas y medianas empresas que requieran los servicios del Corredor Público, en todas las Entidades Federativas del país.

Tipos de Actos Jurídicos:

La constitución de Sociedades Mercantiles, así como la formalización de actas de asambleas o cualquier otro acto con la finalidad de regularizar la situación jurídica de las empresas.

Reducción voluntaria de honorarios profesionales de los Corredores Públicos en todo el país:

Constitución de empresas: $3,500 M.N. (tres mil quinientos pesos M.N.)

Formalización de asambleas: $2,500 M.N. (dos mil quinientos pesos M.N.)

Honorarios en moneda nacional, no incluyen derechos por concepto de permisos y registros, tales como el permiso ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para constituir una Sociedad, avisos de uso de denominación e inscripción en el Registro Público de Comercio, entre otros.

Para mayor información, consulte www.correduriapublica.gob.mx o comuníquese a los teléfonos de la Dirección de Correduría Pública (01 55) 52 29 91 00 / 56 29 95 00 / 57 29 61 00, extensiones 33514 y 33518; acuda a las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en las entidades federativas, o directamente con el Corredor Público de su preferencia.

México, D.F., a 19 de octubre de 2009.- El Director General de Normatividad Mercantil, **Jan Roberto Boker Regens**.- Rúbrica.